

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE OTORGARÁ EN EL AÑO DE 2004 A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG04/2004.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE OTORGARA EN EL AÑO DE 2004 A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 41, BASE III, PARRAFO 8, DISPONE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRA A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA, ENTRE OTRAS OBLIGACIONES, LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.
2. QUE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN SU ARTICULO 35, PARRAFO 7, SEÑALA QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO TENDRAN DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO, PARA APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.
3. QUE EN EL PARRAFO 8 DEL MISMO ARTICULO Y ORDENAMIENTO LEGAL, SE PRESCRIBE QUE SE CONSTITUIRA UN FONDO POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 2% DEL MONTO QUE ANUALMENTE RECIBEN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ASI COMO EN SU PARRAFO 9 DEL ARTICULO CITADO SE ORDENA QUE ESTE FONDO SE ENTREGARA ANUALMENTE A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN TERMINOS DEL REGLAMENTO QUE AL EFECTO EMITA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
4. QUE EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2001 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 06 DE MARZO DEL AÑO 2002, SURTIENDO EFECTOS LAS ULTIMAS REFORMAS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2002. POR LO QUE DICHO REGLAMENTO SIRVIO DE BASE LEGAL, PARA LA ELABORACION Y AUTORIZACION DE ESTE ACUERDO.
5. QUE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINO EL FINANCIAMIENTO PUBLICO RELATIVO AL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, FUE AUTORIZADO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2004. MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINO LA CIFRA DE \$1,785,830,186.02 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.) PARA EL AÑO 2004.
6. QUE EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL 2% DE DICHO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$35,716,603.72 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 72/100 M.N.), MISMO QUE CONSTITUYE EL FONDO QUE DEBERA DISTRIBUIRSE ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE CUENTEN CON REGISTRO.
7. QUE EL ARTICULO 9.2. DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, ESTABLECE QUE LA COMISION DE PRERROGA-

TIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION CALCULARA EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DURANTE EL AÑO, PARA SOMETERLO A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL, OPERACION REALIZADA DE LA SIGUIENTE FORMA: UN 40% QUE SE DISTRIBUIRA DE FORMA IGUALITARIA ENTRE TODAS LAS AGRUPACIONES QUE CUENTEN CON REGISTRO, Y UN 60% QUE SE DISTRIBUIRA DE FORMA PROPORCIONAL ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE PRESENTEN COMPROBANTES DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

8. QUE DERIVADO DEL MISMO ARTICULO 9.2. DEL CITADO REGLAMENTO, CORRESPONDE A LA PRIMERA MINISTRACION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO A MINISTRARSE EN EL MES DE FEBRERO DEL 2004 EL IMPORTE DE \$14,286,641.49 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.) Y LA SEGUNDA MINISTRACION A ENTREGARSE EN EL MES DE ABRIL DEL 2004 EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$21,429,962.23 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) LA PRIMERA MINISTRACION SE DISTRIBUIRA ENTRE LAS AGRUPACIONES QUE A LA FECHA CUENTEN CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
9. QUE POR OTRA PARTE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002 SANCIONO, ENTRE OTRAS, A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES SIGUIENTES:

AGRUPACION POLITICA NACIONAL	SANCION
A'PAZ ALIANZA ZAPATISTA	LA SUSPENSION DE SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS
AGRUPACION POLITICA CAMPESINA	LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO QUE LE CORRESPONDA POR DOS AÑOS
UNION DE LA CLASE TRABAJADORA	LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO QUE LE CORRESPONDA POR DOS AÑOS

10. QUE EN EL MISMO SENTIDO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION ORDINARIA DEL 9 DE JULIO DEL AÑO 2003 SANCIONO, ENTRE OTRAS, A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES SIGUIENTES:

AGRUPACION POLITICA NACIONAL	SANCION
AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION REPUBLICANA	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE UN AÑO.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL COMISION DE ORGANIZACIONES DE TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL FAMILIA EN MOVIMIENTO	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE UN AÑO.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE UN AÑO.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL ORGANIZACION MEXICO NUEVO	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE UN AÑO.

AGRUPACION POLITICA NACIONAL	SANCION
AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNION DE LA CLASE TRABAJADORA	A) LA CANCELACION DE SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNIVERSITARIOS EN ACCION A.P.N.	A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA POR UN PERIODO DE UN AÑO.

11. QUE DE LA MISMA FORMA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2003, Y EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-077/2003, SE MODIFICA, EN LOS TERMINOS DEL CONSIDERANDO 3 DE DICHO EXPEDIENTE, LA RESOLUCION EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISION DEL INFORME ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS, DEL EJERCICIO FISCAL DE 2002, PRESENTADO POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ORGANIZACION MEXICO NUEVO. DETERMINANDOSE POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DEL ACUERDO MENCIONADO, IMPONER A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ORGANIZACION MEXICO NUEVO, LA SIGUIENTE SANCION: A) LA SUPRESION TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE LE CORRESPONDA COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL POR UN PERIODO DE UN AÑO.
12. POR SU PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN SESION PUBLICA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2003, EXPEDIENTE SUP-RAP-076/2003, RESOLVIO DESECHAR LA APELACION DE LA UNION DE CLASE TRABAJADORA, AGRUPACION POLITICA NACIONAL, RELATIVA A LA PERDIDA DE REGISTRO DE DICHA AGRUPACION POLITICA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION ORDINARIA DEL 9 DE JULIO DEL AÑO 2003.
13. QUE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE LA CUAL SE IMPUSO A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL A PAZ ALIANZA ZAPATISTA LA SANCION CONSISTENTE EN LA SUSPENSION DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, LE FUE NOTIFICADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002. EN CONSECUENCIA, LA SUSPENSION DEL REGISTRO ALUDIDO CONCLUYE EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2004. POR LO ANTERIOR, A PARTIR DE ESA FECHA A PAZ ALIANZA ZAPATISTA RECUPERA SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL ANTE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y JUNTO CON ELLO, EL DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, E INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO 7 DEL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
14. QUE POR LO QUE EN LA ACTUALIDAD 75 AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CUENTAN CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A LAS QUE CORRESPONDERA MINISTRAR EL FONDO DE \$14,286,641.49 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.) COMO PRIMERA MINISTRACION, REPARTIDA EN FORMA IGUALITARIA ENTRE TODAS LAS AGRUPACIONES VIGENTES. POR TANTO, A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFERIDOS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LE CORRESPONDERA UNA PRIMERA MINISTRACION POR LA CANTIDAD DE \$190,488.55 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.).

15. QUE LA CANTIDAD DE \$14,286,641.49 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), DEBERA ENTREGARSE A MAS TARDAR CINCO DIAS DESPUES DEL PRESENTE ACUERDO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE CUENTAN CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN LOS CONSIDERANDOS DEL ACUERDO:

	AGRUPACION POLITICA NACIONAL
1	ACCION AFIRMATIVA
2	ACCION REPUBLICANA
3	ACCION Y UNIDAD NACIONAL
4	AGRUPACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA
5	AGRUPACION POLITICA AZTECA, A.C.
6	AGRUPACION POLITICA CAMPESINA
7	AGRUPACION POLITICA CAUSA CIUDADANA
8	AGRUPACION POLITICA DIANA LAURA
9	ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.
10	ALTERNATIVA CIUDADANA 21
11	ARQUITECTOS UNIDOS POR MEXICO, A.C.
12	ASAMBLEA NACIONAL INDIGENA PLURAL POR LA AUTONOMIA
13	ASOCIACION CIUDADANA DEL MAGISTERIO
14	ASOCIACION DE PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO
15	CAMPESINOS DE MEXICO POR LA DEMOCRACIA
16	CENTRO POLITICO MEXICANO
17	CIUDADANOS UNIDOS POR LOS DERECHOS HUMANOS (CUDH)
18	COMISION DE ORGANIZACIONES DEL TRANSPORTE Y AGRUPACIONES CIUDADANAS
19	CONCIENCIA POLITICA, A.C.
20	CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA, CONADI, A.C.
21	CONVERGENCIA SOCIALISTA
22	COORDINADORA CIUDADANA
23	COORDINADORA DE ACTIVIDADES DEMOCRATICAS INDEPENDIENTES, C.A.D.I.
24	CRUZADA DEMOCRATICA NACIONAL
25	DEFENSA CIUDADANA
26	DEMOCRACIA XXI
27	DEMOCRACIA Y EQUIDAD, A.C.
28	DIGNIDAD NACIONAL
29	DIVERSA AGRUPACION POLITICA FEMINISTA
30	EDUCACION Y CULTURA PARA LA DEMOCRACIA
31	ENCUENTRO SOCIAL
32	EXPRESION CIUDADANA
33	FAMILIA EN MOVIMIENTO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL	
34	FORO DEMOCRATICO
35	FRENTE DEMOCRATICO DE AGRUPACIONES SOCIALES Y POLITICAS, A.C.
36	FRENTE INDIGENA CAMPESINO Y POPULAR
37	FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS
38	FUERZA DEL COMERCIO
39	FUNDACION ALTERNATIVA, A.C.
40	GENERACION CIUDADANA, A.C.
41	HUMANISTA DEMOCRATA JOSE MARIA LUIS MORA
42	INICIATIVA XXI
43	INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS POLITICOS, A.C.
44	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y DEMOCRATICO
45	INTEGRACION PARA LA DEMOCRACIA SOCIAL
46	JACINTO LOPEZ MORENO, A.C.
47	JUNTA DE MUJERES POLITICAS, A.C.
48	MEXICANOS EN AVANCE POR EL DESARROLLO EQUITATIVO, A.C.
49	MEXICO LIDER NACIONAL, A.C.
50	MOVIMIENTO CAUSA NUEVA, A.C.
51	MOVIMIENTO CIUDADANO METROPOLITANO, A.C.
52	MOVIMIENTO DE ACCION REPUBLICANA
53	MOVIMIENTO DE EXPRESION POLITICA, A.C.
54	MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR
55	MOVIMIENTO MEXICANO EL BARZON
56	MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA
57	MOVIMIENTO NACIONAL INDIGENA, A.C.
58	MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C.
59	MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA
60	MUJERES Y PUNTO
61	NUEVA GENERACION AZTECA, A.C.
62	ORGANIZACION MEXICO NUEVO
63	ORGANIZACION NUEVA DEMOCRACIA
64	PLATAFORMA CUATRO
65	PRAXIS DEMOCRATICA
66	PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA, A.C.
67	RED DE ACCION DEMOCRATICA
68	RICARDO FLORES MAGON
69	SENTIMIENTOS DE LA NACION
70	UNIDAD OBRERA Y SOCIALISTA ¡UNIOS!
71	UNIDOS POR MEXICO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL	
72	UNION NACIONAL INDEPENDIENTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES "UNIDOS"
73	UNION NACIONAL SINARQUISTA
74	UNIVERSITARIOS EN ACCION
75	UNO

16. QUE EN SESION ORDINARIA DEL 9 DE JULIO DEL 2003, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBO EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO CORRESPONDIENTE A LA PARTE PROPORCIONAL DEL EJERCICIO 2003, A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, PARA EL APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA Y DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, APROBADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LA RESOLUCION EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, RECAIDA AL RECURSO DE APELACION, EXPEDIENTE NUMERO SUP-RAP-057/2003. RESOLVIENDO EN EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO EN CITA, LO SIGUIENTE: EN VIRTUD DE LA REDISTRIBUCION MANDATADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION EN LA RESOLUCION RADICADA EN EL CITADO EXPEDIENTE Y EN RAZON DE HABERSE CONFORMADO UNA BOLSA PARA LA DISTRIBUCION DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CONFORME AL ARTICULO 35, PARRAFO 8, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EXISTEN DIFERENCIAS DE IMPORTE EN LO OTORGADO A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL MES DE ABRIL POR LO QUE SE DEBERA DESCONTAR EN LA PRIMERA MINISTRACION QUE LES CORRESPONDA A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2004, LA DIFERENCIA SEÑALADA EN EL CITADO ACUERDO.
17. QUE LAS MINISTRACIONES DEBERA ENTREGARLAS LA DIRECCION EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 93, PARRAFO 1, INCISO d), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

POR LO EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, PARRAFOS 7, 8 Y 9, Y 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS i) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DEL AÑO 2004 A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE ACTUALMENTE CUENTAN CON REGISTRO, POR UN IMPORTE DE \$35,716,603.72 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 72/100 M.N.).

SEGUNDO. LA CANTIDAD ANTERIOR SE DIVIDIRA EN DOS PARTES: UN 40% DISTRIBUIDO DE FORMA IGUALITARIA Y QUE ASCIENDE A \$14,286,641.49 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.) Y EL 60% QUE EQUIVALE A \$21,429,962.23 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), QUE SE DISTRIBUIRA EN FORMA PROPORCIONAL A LOS GASTOS QUE COMPRUEBEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN LAS ACTIVIDADES SUJETAS A FINANCIAMIENTO PUBLICO. DESCONTANDO EN SU CASO, LAS SANCIONES A QUE SE HICIERON ACREEDORES, ASI COMO LA REDISTRIBUCION SEÑALADA EN EL ACUERDO

EN EL QUE SE DIO ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 3 DE JULIO DEL 2003, DICTADA LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL EN EL EXPEDIENTE No. SUP-RAP-057/2003.

TERCERO. SE AUTORIZA OTORGAR A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES LA PRIMERA MINISTRACION DE ESTE AÑO, CORRESPONDIENTE AL 40%, QUE EN TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$14,286,641.49 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), DICHO TOTAL SE ENTREGARA DENTRO DE LOS CINCO DIAS POSTERIORES A LA APROBACION DE ESTE ACUERDO, ENTRE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE A LA FECHA DE LA PRIMERA MINISTRACION CUENTEN CON REGISTRO.

CUARTO. LA SEGUNDA MINISTRACION, POR EL EQUIVALENTE AL 60% DEL FONDO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$21,429,962.23 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.), SE DISTRIBUIRA EN EL MES DE ABRIL DEL 2004, DE MANERA PROPORCIONAL A LOS GASTOS QUE COMPRUEBEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

QUINTO. LAS DOS MINISTRACIONES DEBERAN SER ENTREGADAS A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.

SEXTO. CINCO DIAS DESPUES DE QUE A PAZ ALIANZA ZAPATISTA RECUPERE SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO 13 PRECEDENTE, SE LE OTORGARA UNA MINISTRACION CONSISTENTE EN LA PARTE PROPORCIONAL DE LA CANTIDAD QUE A CADA AGRUPACION POLITICA NACIONAL LE HAYA SIDO OTORGADA EN TERMINOS DEL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO QUE CORRESPONDA EN ATENCION A LOS DIAS DEL EJERCICIO 2004 EN QUE TENDRA DERECHO A FINANCIAMIENTO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE LA VIGENCIA DE SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL.

SEPTIMO. NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

OCTAVO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2004.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LUIS CARLOS UGALDE RAMIREZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.- RUBRICA.